

**POSTERGARSE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2023 DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL
A LA ALUMNA CAMILA ALEJANDRA PINTO ACEVEDO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 447

SANTIAGO, 24 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N° 309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; en el D.U. Exento N°32148 de 2014 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura y Carrera de Trabajo Social; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de julio de 2023, la alumna **CAMILA ALEJANDRA PINTO A**; solicita la postergación a la carrera de Trabajo Social para el segundo semestre del año académico 2023.
2. Que, según señala el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U.7586 del 19 de noviembre de 1993), "la postergación es la suspensión de los estudios, autorizada por la Escuela, efectuada a petición de los/as estudiantes o por razones de fuerza mayor".
3. Que, de acuerdo al artículo 24 del D.U. que "Crea grado de Licenciado (a) en Trabajo Social y título profesional de trabajador (a) social otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales y aprueba reglamento específico y su plan de formación", esta solicitud "debe ser presentada por el (la) estudiante en Secretaría de Estudios en los plazos que ésta defina y comunica anualmente"
4. Que, la Jefa de carrera de Trabajo Social, accede positivamente a dicha solicitud.
5. Que, de acuerdo con lo señalado en forma precedente, la alumna antes indicada, cumple con los requisitos para dar curso a la postergación.

RESUELVO:

POSTERGAR el segundo semestre del año académico 2023 de la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, a la estudiante **CAMILA ALEJANDRA PINTO ACEVEDO**, cédula de Identidad N° 20.039.544-1, por motivos personales atendibles.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ANTONIETA
URQUIETA
ÁLVAREZ

Firmado digitalmente
por MARIA ANTONIETA
URQUIETA ÁLVAREZ
Fecha: 2023.08.14
15:23:11 -04'00'

Prof. Ma. Antonieta Urquieta Álvarez
Vicedecana (s)

Christian
Esteban
Miranda Jaña

Firmado digitalmente
por Christian Esteban
Miranda Jaña
Fecha: 2023.08.14
15:23:26 -04'00'

Prof. Christian Miranda Jaña
Decano (S)